

Cláusula transitoria.

Hasta la entrada en vigor del reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario a que se refiere la cláusula undécima del presente Convenio, la Inspección Tributaria Municipal podrá llevar a efecto actuaciones de colaboración con la Inspección catastral en la comprobación y documentación de los hechos, actos o negocios no declarados o declarados de forma parcial o inexacta, quedando excluidos aquellos que deban ser objeto de comunicación. Dichas actuaciones se realizarán previa solicitud del Ayuntamiento y de conformidad con las instrucciones y directrices que establezca la Gerencia.

Cláusula adicional.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados. Firmado: El Director General del Catastro, Jesús. S. Miranda Hita y el Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid: Juan Bravo Rivera.

19154 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de noviembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de noviembre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de noviembre de 2004.

Combinación Ganadora: 27, 18, 17, 34, 21, 42.

Número Complementario: 23.

Número del Reintegro: 3.

Día 6 de noviembre de 2004.

Combinación Ganadora: 8, 28, 45, 32, 2, 33.

Número Complementario: 24.

Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán: el día 11 de noviembre a las 21,55 horas y el día 13 de noviembre de 2004 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Director general, P.D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

19155 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con lo previsto en el Artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 79 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, dispongo:

Primero.—Cesar en sus funciones de sustituto del Secretario General como Presidente de la Mesa de Contratación al Jefe de Servicio de la Unidad de Apoyo.

Cesar en sus funciones como Secretario de la Mesa de Contratación al Jefe de Presupuestos y Programas.

Cesar en sus funciones de sustituto del Jefe de Presupuestos y Programas como Secretario de la Mesa de Contratación al Técnico de la Secretaría General.

Segundo.—Designar para el puesto de sustituto en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario General como Presidente de la Mesa de Contratación al Jefe de Área de Presupuestos, Tasas y Contratación.

Designar para el puesto de Secretario de la Mesa de Contratación al Jefe de la Sección de Contratación.

Designar para el puesto de sustituto en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Jefe de la Sección de Contratación como Secretario de la Mesa de Contratación a un funcionario del Área de Presupuestos, Tasas y Contratación.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El Director general, Manuel Bautista Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19156 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Valenciano de la Juventud, sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Institut Valencià de la Joventut de la Generalitat Valenciana sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Institut Valencià de la Joventut de la Generalitat Valenciana sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid a 30 de julio de 2004.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Leire Iglesias Santiago, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Marcos Alós Cía, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

La Ilma. Sra. D.^a Leire Iglesias Santiago, como Directora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 984/2004, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 106, de 1 de mayo), en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y el Ilmo. Sr. D. Marcos Alós Cía, como Director General del Institut Valencià de la Joventut, en nombre y representación del cual actúa, nombrado por Decreto 121/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 4.543, de 14 de julio), en virtud de las competencias que tiene concedidas por la Ley 4/1989, de 26 de junio, y autorizado para la suscripción del presente convenio por Acuerdo del Gobierno Valenciano adoptado en la reunión de 9 de julio de 2004, a tenor de lo previsto en el artículo 54 bis 1 b) del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y en el artículo 21 f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y